Archie

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIÓN ES DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 149 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 02 JUN 2021

VISTO;

El Expediente con Registro Nº 02830269, los Informes Nºs 0025-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-LJCP y 262-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, la Opinión Legal Nº 018-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB y Nota Legal Nº 157-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho – DRTyC-Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe Nº 0025-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-URH-LJCP de fecha 20 de mayo de 2021, se emite el cálculo para el pago de beneficios sociales del ex -servidor público FIDEL ASTUCURI ROJAS, por el tiempo laborado, en el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB, perteneciente a la División de Transportes y Seguridad Vial de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho. Por lo que, a través de la Opinión Legal Nº 018-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB y Nota Legal Nº 157-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, declaran procedente el pago de de compensación por tiempo de servicios a favor del cesante don Fidel Astucuri Rojas, en consecuencia, se le reconozca y otorgue via acto resolutivo el beneficio de compensación de tiempo de servicio –CTS conforme el cálculo efectuado por la Unidad e Recursos Humanos;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 10 de mayo de 2021, se resolvió: "CESAR a partir del 10 de mayo de 2021 en la carrera administrativa y en la administración pública, por limite de setenta (70) años de edad, al servidor público nombrado don FIDEL ASTUCURI ROJAS, en el cargo de Técnico Administrativo II, nivel remunerativo STB, perteneciente a la División de Transportes y Seguridad Vial de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, cuya plaza se declaró vacante a partir de dicha fecha;

Que, según Resolución Ministerial Nº 028-87-TC/PE de fecha 13 de mayo de 1987, se nombra bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, al servidor FIDEL ASTUCURI ROJAS, a partir del 01 de enero de 1987;

Que, vistas las Constancias Certificadas de Pago de Haberes y Descuentos del período comprendido entre el 05 de marzo de 1981 al 30 de abril de 2021, el ex -servidor FIDEL ASTUCURI ROJAS, acredita treinta y nueve (39) años, nueve (09) meses y veintiséis (26) días, de servicios prestados al Estado;

Que, el inciso c) del artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276 sobre Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) establece: "(...) hasta un máximo de 30 años de servicios". En efecto se practica la liquidación por compensación por tiempo de servicios al Estado hasta un máximo de 30 años de servicios.

Que, a través del Decreto Supremo N° 420-2019-EF se "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos Humanos del Sector público;

Que, en el artículo 2º de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, dispone: "Apruébese el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que

constituye ingreso de carácter remunerativo de las servidoras públicas y servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276";

Que, asimismo, en el numeral 4.5 se señala que: "Compensación por Tiempo de servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público";

Que, debemos señalar que, el beneficio de la compensación por tiempo de servicios corresponde ser otorgada a los servidores públicos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, una vez concluida su vinculación con la entidad, es decir, al cese, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de dicho régimen;

Que, es procedente otorgar los beneficios de compensación por tiempo de servicios (CTS) al ex servidor Fidel Astucuri Rojas:

a) COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

Total Tiempo de Servicios	:	***39 años, 09 meses y 26 días***
Nivel Remunerativo	:	***STB***
Monto Único Consolidado-MUC	:	***567.17***
Liquidación CTS	:	***MUC x Años de Servicios***
		567.17 x 30 = 17,015.10
Monto Total a percibir por CTS		
		S/. 17,015.10 Soles

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;

Estando a lo actuado en mérito del Decreto Supremo N° 420-2019-EF; y en uso de las atribuciones conferidas la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2021, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ejecutiva Regional N°s 381 y 474-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, a favor del ex –servidor público nombrado e incorporado a la carrera administrativa don **FIDEL ASTUCURI ROJAS,** treinta y nueve (39) años, nueve (09) meses y veintiséis (26) días de servicios prestados a favor del Estado y por ende a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho; por el periodo comprendido del 05 de marzo de 1981 al 30 de abril de 2021, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Artículo Segundo.- OTORGAR, el beneficio de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, a favor del señor **FIDEL ASTUCURI ROJAS**, ex servidor nombrado en el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB, perteneciente a la División de Transportes y Seguridad Vial de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, por única vez, el importe acumulado de DIECISIETE MIL QUINCE CON 16/100 SOLES (S/ 17,015.10) que corresponden al Monto Único Consolidado (MUC) del nivel remunerativo ST "B" (S/. 567.17), por cada año de servicios prestados al Estado Peruano.

Articulo Tercero.- La Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución; debiendo sujetarse estrictamente a la disponibilidad de recursos presupuestales de la entidad, en observancia a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 y el Decreto de Urgencia N° 014-2019.

Artículo Cuarto.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto Presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gasto 2.1.1.9.2.1 de la Unidad Ejecutora 200: Región Ayacucho Transportes, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho del Año Fisca 2021.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional, con las formalidades señaladas por Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional